

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES						
1.1 Fecha de Inspección:		1.2 Hora de inicio:		1.3 Hora de término:		
9 de abril de 2024		11:10 horas		12:10 horas		
1.4 Nombre de la Unidad Fiscaliza	ble (UF):	1.5 Estado operaciona	1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:		
Complejo Termoeléctrico Ventana	IS		En operación.			
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscali	zable:		Comuna:	Comuna: Región:		
Calle camino Costero s/n, Ventan	as, com	iuna de Puchuncaví,	Puchuncaví.		Valpara	íso.
Región de Valparaíso						
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscal	izable:		Domicilio Titular:			
AES ANDES S.A.			Calle camino Costero	s/n, Ventanas, o	comuna d	le Puchuncaví, Región
			de Valparaíso			
RUT o RUN:	Teléfo		Correo electrónico:			
94.272.000-9	32-216	50200	Norberto.corredor@a	<u>es.com</u>		
1.8 Representante legal de la Uni	dad Fisc	alizable:	Domicilio:			
Norberto Corredor Díaz			Calle camino Costero	s/n, Ventanas, o	comuna d	le Puchuncaví, Región
		de Valparaíso				
RUT o RUN:	Teléfo	no:	Correo Electrónico:			
23.763.229-k	32-216	50200	Norberto.corredor@aes.com			
1.9 Encargado o responsable	de la	Unidad Fiscalizable	Domicilio:			
durante la Inspección:			Calle camino Costero	s/n, Ventanas, o	comuna d	le Puchuncaví, Región
Sebastián Cárdenas Latorre			de Valparaíso			
RUT o RUN:	Teléfo	no:	Correo electrónico:			
15.673.610-4	+569-4	14143296	sebastian.cardenas @	aes.com		
	32-216	50200 (5458)				
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE F	ISCALIZ	ACIÓN				
	2.2_	No programada	Denuncia:	Oficio:		Otro:
2.1 xProgramada			, de fecha 4 de enero d		_	· · · · -
	Tiscai	ización ambientai de	Planes de prevención y/	o Descontamina	acion para	a ei ano 2024".
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO D	E LA INS	SPECCIÓN AMBIENTA	L			
Plan Operacional aprobado por SEREMI de Medio Ambiente (Resolución N°20/2022) y su modificación por Resolución N° 27/2023.						
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER	AMBIEN	ITAL FISCALIZADOS				
PPDA D.S. N°105/2018 MMA.						





5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL					
5.1 Existió o al ingreso:		5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI NO_x	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI _x NO		
motivaron di	5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SIxNO (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)				
En caso de qu	ue la respuesta sea afirr	nativa, responder lo siguien	ite:		
a) Se	informaron las materia:	s objeto de la fiscalización		SIxNO	
b) Se	informó la normativa a	mbiental pertinente		SIxNO	
c) Se	c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección SIxNO			SIxNO	
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado SIxNO en que se encuentra la Unidad Fiscalizable					

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

El acta de fiscalización se notificará al titular, a través de correo electrónico, para lo cual Sr. Sebastián Cárdenas, proporcionó su correo electrónico: sebastian.cardenas@aes.com

De acuerdo con el pronóstico meteorológico emitido por el MMA, el 8 de abril de 2024 existió una mala condición de ventilación en la zona, desde las 00:00 a las 06:59 horas. De igual forma, para el día 9 de abril de 2024 se presentó una mala condición de ventilación desde las 00:00 a las 06:59 horas. (Disponible en: https://airecqp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/). Durante la inspección existió una condición de ventilación regular.

Al momento de realizarse la inspección, el Complejo Termoeléctrico Ventanas se encontraba operando con las unidades de generación eléctrica Nº3 y N°4.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se ingresa a las instalaciones del Complejo Termoeléctrico Ventanas, de AES ANDES S.A., con el objeto de verificar la implementación del Plan Operacional aprobado por la Resolución Exenta N° 20/2022, de fecha 11 de agosto de 2022, y su modificación mediante Res. Ex. N° 27/2023 del 31 de julio de 2023, por la SEREMI de MA Región de Valparaíso, en el marco del PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví. (D.S. 105/2018 MMA).

En conformidad al instructivo de fiscalización ambiental vigente (Res. SMA Ex. N° 300/2024), previo a la inspección propiamente tal, se realiza la reunión de inicio, con la asistencia de Sr. Sebastián Cárdenas, Especialista Ambiental, del Complejo Termoeléctrico Ventanas, a quien se le informa el objetivo de la fiscalización.

Respecto al estado operativo de la unidad fiscalizable al momento de la inspección y en los períodos de mala ventilación de los días 8 y 9 de abril, de la revisión de las bitácoras de novedades se verifica que el complejo termoeléctrico ha estado operando según lo siguiente:

Unidad N°1: Desconectada del sistema.

Unidad N°2: Desconectada del sistema, desde el 31 de diciembre de 2023.

8/4/2024

Unidad N°3: En servicio. A las 00:00 horas operando con 225 MW, en bajada de carga a requerimiento del CEN, y finalizando el período GEC a plena carga (266 MW).

Unidad N°4: En servicio. Operando a plena carga, con activación sistema AGC, y finalizando período GEC con generación de 269 MW.





9/4/2023

Unidad N°3: En servicio. Unidad a plena carga, con desactivación sistema AGC y bajada gradual de carga (265 MW) a requerimiento del CEN, finalizando el período GEC con 245 MW.

Unidad N°4: En servicio. Unidad operando durante todo el período GEC en condiciones estables de generación y plena carga.

De acuerdo la resolución que aprobó el Plan Operacional, y a las condiciones de ventilación existentes entre las 00:00 y las 06:59 horas de los días 8 y 9 de abril de 2024, y al momento de la inspección, se constata lo siguiente:

Medidas operacionales para la reducción de emisiones de Dióxido de Azufre.

1. Medidas aplicables a actividades susceptibles de generar emisiones bajo condiciones de ventilación Mala (M):

Medida **Hechos Constatados** 1.a Desulfurizadores. De la revisión realizada a los registros operacionales de la planilla "Informe de Aumento capacidad de abatimiento Reducción de emisiones SO₂ durante episodios críticos", presentados en la inspección de los desulfurizadores para reducir y reportada en la plataforma de la SMA, permitieron verificar que mientras existieron un 4% las emisiones de SO₂, respecto condiciones de mala ventilación los días 8 y 9 de abril de 2024, el titular redujo las de la condición base (emisión base). emisiones de SO₂ del complejo termoeléctrico en más de un 4%, respecto a su condición base, lo anterior, en atención a los datos existentes en la página del MMA (https://airecqp.mma.gob.cl/), registros de concentración de SO2 y caudal de los gases. En la inspección, se obtuvieron los siguientes registros de emisión de SO2, para el respetivo cálculo de la situación base, mientras el complejo termoeléctrico estuvo operando con las unidades N° 3 y N°4, según se indica a continuación: 8/4/2024 Dato Unidad Concentración Flujo emisión SO₂ (mg/Nm³) (Nm³/h)**V/3** 340,54 954.851 H-3 (21:00-21:59 H) V4 351,87 1.009.022 V3 378,95 939.136 H-2 (22:00-22:59 H) V4 363,73 986.667 Para el cálculo de emisión horaria se utiliza la siguiente ecuación. Emisión $\left(\frac{kg}{h}\right) = Concentración SO_2\left(\frac{mg}{Nm^3}\right) \times Flujo de emisión \left(\frac{Nm^3}{h}\right) \times 10^{-6} \left(\frac{kg}{mg}\right)$ Unidad V4 Dato emisión Período Unidad V3 Emisión total (kg/h) H-3 21:00 - 21:59 325,16 kg/h 355,04 kg/h 680,2





H-2	22:00 – 22:59	355,88 kg/h	358,88 kg/h	714,76

Con los datos indicados, se obtuvieron los siguientes registros de emisión de SO2 para el período analizado, donde en el <u>cálculo de la condición de emisión base</u>, se obtuvo lo siguiente:

Emisión base
$$\left(\frac{kg}{h}\right) = \frac{Emisión \ H(-3)\left(\frac{kg}{h}\right) + Emisión \ H(-2)\left(\frac{kg}{h}\right)}{2}$$

$$Emisión base \left(\frac{kg}{h}\right) = \frac{680,2\left(\frac{kg}{h}\right) + 714,76\left(\frac{kg}{h}\right)}{2}$$

$$Emisión base \left(\frac{kg}{h}\right) = 697,48\left(\frac{kg}{h}\right)$$

De las ecuaciones señaladas, se obtiene que la situación base de emisión de SO_2 es 697,48 kg/h.

De acuerdo a los antecedentes presentados en la planilla "Informe de Reducción de emisiones SO₂ durante episodios críticos", se verificaron las siguientes reducciones horarias durante el período de mala ventilación, entre las 00:00 horas y las 09:59 horas del 8 de abril de 2024:

Hora	Emisión total	Condición Base	Reducción
	SO ₂	SO ₂	(%)
	(kg/h)	(kg/h)	
00:00	535,78	697,48	23,2
01:00	568.67	697,48	18,5
02:00	580.86	697,48	16,7
03:00	553.23	697,48	20,7
04:00	533.38	697,48	23,5
05:00	530.13	697,48	23,9
06:00	520.26	697,48	25,4

Para el período de mala ventilación (GEC) del día 8 de abril, el **titular realizó una reducción total de 21,7 %.**

9/4/2024

Dato	Unidad	Concentración SO ₂ (mg/Nm³)	Flujo emisión (Nm³/h)
H-3 (21:00-21:59 H)	V3	353,89	953.343
,	V4	364,64	958.659
H-2 (22:00-22:59 H)	V3	366,09	937.209
	V4	364,12	959.119





Para el cálculo de emisión horaria:

$$\begin{split} Emisi\'on \left(\frac{kg}{h}\right) &= Concentraci\'on \, SO_2\left(\frac{mg}{Nm^3}\right) \times Flujo \; de \; emisi\'on\left(\frac{Nm^3}{h}\right) \\ &\times 10^{-6} \; \left(\frac{kg}{mg}\right) \end{split}$$

Dato emisión	Período	Unidad V3	Unidad V4	Emisión total (kg/h)
H-3	21:00 – 21:59	337,38 kg/h	349,56 kg/h	686,94
H-2	22:00 – 22:59	343,10 kg/h	349,23 kg/h	692,33

Con la fórmula anterior, se obtuvieron los siguientes registros de emisión de SO2 para el período analizado:

Según cálculo de la condición de emisión base, se obtuvo lo siguiente:

Emisión base
$$\left(\frac{kg}{h}\right) = \frac{Emisión \ H(-3)\left(\frac{kg}{h}\right) + Emisión \ H(-2)\left(\frac{kg}{h}\right)}{2}$$

$$Emisión base \left(\frac{kg}{h}\right) = \frac{686,94\left(\frac{kg}{h}\right) + 692,33\left(\frac{kg}{h}\right)}{2}$$

Emisión base
$$\left(\frac{kg}{h}\right) = 689,64 \left(\frac{kg}{h}\right)$$

De las ecuaciones señaladas, se obtiene que la situación base de emisión de SO_2 es 689,64 kg/h.

De acuerdo a los antecedentes presentados en la planilla "Informe de Reducción de emisiones SO₂ durante episodios críticos", se verificaron las siguientes reducciones horarias durante el período de mala ventilación, entre las 00:00 horas y las 09:59 horas del 8 de abril de 2024, según se indica:

Hora	Emisión total	Condición Base	Reducción
	SO ₂	SO ₂	(%)
	(kg/h)	(kg/h)	
00:00	536.59	689,64	22,2
01:00	511.13	689,64	25,8
02:00	502.25	689,64	27,2
03:00	498.68	689,64	27,7
04:00	509.53	689,64	26,1
05:00	529.17	689,64	23,3
06:00	544.47	689,64	21,1





De acuerdo a los datos obtenidos, se constata que para el período de mala ventilación (GEC) del día 9 de abril, el **titular realizó una reducción total de 24,7 %.**

Conforme a los antecedentes revisados del informe de reducción de emisiones, se verificó que el complejo termoeléctrico <u>no requirió realizar un aumento en el flujo de lechada de cal a desulfurizador</u>es de las unidades N°3 y N°4, manteniendo niveles un rangos estables entre 11,5 y 12,9 m³/h.

De la revisión de los antecedentes y registros operacionales verificados en la inspección, se constata que mientras el complejo termoeléctrico se encontraba operando con sus unidades 3 y 4, durante los períodos GEC de mala ventilación presentados los días 8 y 9 de abril de 2024, el titular realizó reducciones en sus emisiones superiores al 4% respecto a su condición base.

Numeral 2, Tabla N° 2: Medidas operacionales según nivel de emergencia del D.S. N° 104/2018.

De acuerdo a los registros presentados en las estaciones de monitoreo de calidad del aire, en la página (https://airecqp.mma.gob.cl/), para el período analizado no se presentaron situaciones de Alerta, Preemergencia o Emergencia por aumento en las concentraciones de SO₂, por lo que, no correspondió aplicación de dichas medidas de reducción.

Numeral 3, Tabla N° 3: Medidas operacionales según nivel de emergencia de acuerdo a los D.S. N° 12/2011 y D.S. N° 12/2021 MMA.

De acuerdo a los registros de las estaciones de monitoreo de calidad del aire, en la página (https://airecqp.mma.gob.cl/), para el período analizado no se presentaron niveles de emergencia por aumento en las concentraciones de MP 2,5 y MP 10, por lo que no correspondió aplicación de dichas medidas.

En atención a los hechos constatados, se ha verificado que el titular se ajustó a las medidas establecidas en el plan operacional, en el período entre las 00:00 horas del día 8 de abril y las 07:00 horas del día 9 de abril de 2024.

N°	Descripción				
	envío de Documentos Pendientes en formato hábiles)	o digital (en	Dirección de la (s) ofic información o antece	ina (s) a las que debe ser enviada la lentes	
9. FIS	CALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando e	el listado con	el encargado(a) de las	actividades de Inspección Ambiental)	
	Nombre		Organismo	Firma	
	Gabriel Moraga Olivos		SMA		
	0 - 11-1		A		





10. OTROS ASISTENTES					
Nombre		Institución/Empresa	Firma		
Sebastián Cárdenas	3	AES ANDES S.A.			
11. RECEPCIÓN DEL ACTA	11. RECEPCIÓN DEL ACTA				
11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SINOx	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado Negación de Recepción Otro x Observaciones: El Acta de Inspección se envía por correo, lo cual fue informado al titular al momento de la inspe ambiental, haciendo entrega de acta de notificación electrónica.				